



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 24 de junio de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito, entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2010.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c06n0042-Add1/10 el Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito, con fecha 30 de abril, por el Presidente de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora y el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 24 de junio de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y RENFE -OPERADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE MEDIA DISTANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2010.

En Zaragoza, a 30 de abril 2010, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación de esta Comunidad Autónoma, según Acuerdo de ese mismo órgano de fecha 23 de septiembre de 2009.

Y de otra, D. Teófilo Serrano Beltrán, Presidente de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, con sede en Av. Pío XII, 110,28036-Madrid, cargo para el que fue nombrado mediante Real decreto 867/2009, de 14 de mayo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 16.2 letra a) del Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad, en nombre y representación de ésta.

Reconociéndose ambas partes la competencia y capacidad jurídica suficiente para obligarse y suscribir la presente Prórroga, en nombre de sus representados, exponen:

Primero.—Que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Gobierno de Aragón.

Segundo.—Que RENFE-Operadora actúa conforme al artículo 3º de su Estatuto aprobado por Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, como prestadora de servicios de transporte ferroviario, en los términos establecidos en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y sus normas de desarrollo.

Tercero.—Que con fecha 13 de octubre de 2009 se firmó entre el Gobierno de Aragón y RENFE-Operadora un Convenio para la financiación de servicios ferroviarios de Media Distancia en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto.—Que la estipulación undécima del mencionado Convenio estableció su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, contemplando la posibilidad de prórroga para sucesivos ejercicios. En aplicación de la referida cláusula, las partes firmantes del Convenio han manifestado su interés en prorrogar el citado convenio durante el año 2010, concretando así las condiciones aplicables a los servicios que se presten en el citado ejercicio.

Quinto.—Que de acuerdo con lo recogido en el apartado sexto de la parte expositiva del Convenio originario, el Gobierno de Aragón junto con RENFE-Operadora, consideran necesario constituir un grupo de trabajo para el estudio sobre el desarrollo de los servicios de cercanías del entorno de Zaragoza con el fin de establecer las relaciones de colaboración oportunas para la implantación de dichos servicios.

Ante el vencimiento del Convenio citado arriba, las partes firmantes acuerdan:



Primero.—Formalizar la prórroga durante el año 2010 del Convenio de 13 de octubre de 2009, correspondiente a los siguientes servicios ferroviarios de Media Distancia Convencional, de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón:

Trayecto	Nº de servicios	Días de circulación
Zaragoza-Teruel	1 en cada sentido	diario
Teruel-Valencia (1)	1 en cada sentido	diario
Zaragoza-Valencia (1)	1 en cada sentido	diario
Zaragoza-Canfranc	1 en cada sentido	diario
Jaca-Canfranc	1 en cada sentido	diario
Zaragoza-Binéfar	1 en cada sentido	diario
Zaragoza-Binéfar (1)	1 en cada sentido	Lunes a Viernes
Mora-Caspe	1 en cada sentido	diario

(1) Los límites del trayecto subvencionado por la Comunidad Autónoma figuran en el Anejo I.

El material rodante a utilizar para la prestación de los servicios ferroviarios que son objeto de esta Prórroga, los horarios, y paradas son los que figuran para cada caso en el Anejo I, que se incorpora a este documento formando parte inseparable del mismo.

Dicho Convenio se prorroga en los términos establecidos en el mismo, con las modificaciones que aparecen en las cláusulas siguientes.

Para aquellos extremos no contemplados expresamente en la presente Prórroga y sus Anejos, las partes se ratifican en el contenido del Convenio suscrito el 13 de octubre de 2009, en todo aquello que no se oponga al presente documento.

Segundo.—Las condiciones económicas aplicables, de conformidad con lo previsto en la estipulación tercera del Convenio originario, son las que figuran en el Anejo II del presente acuerdo, del que forma parte inseparable.

Tercero.—El importe de los costes iniciales totales que se recogen en el Anejo II se regularizarán con los costes finales del ejercicio 2010.

Cuarto.—Las aportaciones de la Administración autonómica se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1304/5132/440007/91002, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2010

Quinto.—Los índices de fiabilidad para el año 2010, a efectos de la modulación del importe de las subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Estipulación Duodécima del Convenio, apartado primero, figuran en el Anejo III, que se incorpora a este documento formando parte inseparable del mismo.

Sexto.—En Anejo IV, según lo establecido en la estipulación séptima del Convenio, se detallan los trayectos con opción a reserva telefónica o venta electrónica, que se incorpora a este documento, formando parte del mismo.

Séptimo.—Según lo establecido en el punto quinto de la exposición de motivos precedente, ambas partes acuerdan constituir un grupo de trabajo para el estudio sobre el desarrollo de los servicios de Cercanías del entorno de Zaragoza, designando al Director de Planificación y Coordinación como representante por parte de RENFE-Operadora, y al Director General de Transportes como representante del Gobierno de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEJO I SERVICIOS Y HORARIOS 2010

**TRENES CANFRANC-ZARAGOZA-VALENCIA
HORARIOS Y PARADAS**

RENFE	DGA	DGA	DGA	RENFE	DGA	DGA	ESTACIONES	DGA	DGA	RENFE	DGA	DGA	DGA	RENFE
599	599	594	594	599	596/ 594	596/ 594		596/ 594	596/ 594	599	594	594	599	599
					9:15	17:25	CANFRANC ↑	10:54	19:03					
					9:45	17:56	JACA	10:22	18:31					
7:02					11:57	20:01	HUESCA	8:13	16:21					20:42
7.54	9:05		19:31	15:51	13:07	21:10	ZG PORTILLO	7:02	15:16	14:20	9:47		21:39	19:48
8:02	9:09		19:35	15:55	13:10	21:14	ZG DELICIAS	6:59	15:13	14:17	9:43		21:36	19:43
10:02	11:23	8:05	22:05	18:11			TERUEL			12:14	7:10	21:18	19:24	17:45
12:20	13:54	10:38		20:42			↓ VALENCIA			9:40		18:45	16:47	15:27

Sombreados servicios incluidos en Contrato-Programa y, por tanto, fuera del Convenio D.G.A.-RENFE-Operadora.

ANEJO I HORARIOS Y PARADAS
TRENES ZARAGOZA-CASPE-MORA

15309	15311	ESTACIONES		15308
448 Reg. (1)	448 Reg. (2)			448 Reg.
5:45	7:15		MORA ↑	23:12
6:19	7:50		FAYON	22:36
6:55	8:28		CASPE	22:01
8:20	9:53		ZARAGOZA PORTILLO	20:32
8:23	9:56	↓	ZARAGOZA DELICIAS	20:29

(1) Diario, excepto domingos

(2) Sólo domingos

Sombreados, servicios incluidos en Contrato-Programa y, por tanto, fuera del Convenio D.G.A.-RENFE-Operadora

ANEJO I HORARIOS Y PARADAS
TRENES ZARAGOZA-BINÉFAR

15510	15508	ESTACIONES	15507	15517	15617	15511
448 Reg. (3)	470 Reg.		470 Reg. (3)	470 Reg. (2)	470 Reg. (1)	448 Reg. (3)
15:08	21:01	ZARAGOZA DELICIAS ↑	8:50	11:53	20:28	20:25
15:12	21:04	ZARAGOZA PORTILLO ↓	8:46	11:49	20:25	20:22
16:46	23:22	BINÉFAR	6:54	9:58	18:44	18:51

(1) Sólo domingos

(2) Sólo sábados

(3) Laborables, excepto sábado

ANEJO II

VALORACIÓN ECONÓMICA ESTIMADA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS CONVENIDOS ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ARAGÓN Y RENFE-OPERADORA

PERÍODO 01/01/10 AL 31/12/10

(1)

Nº SERVICIOS	SERIE DE TREN	TRAYECTO	CIRCULACIÓN	TOTAL DÍAS	KM TREN	COSTE SERIE	TOTAL KMS (A)	COSTE KM.TREN (B)
1	594	VALENCIA-BARRACAS-TERUEL (*)	DIARIA	365	63	7,84	22.995	180.189,05
1	594	TERUEL-BARRACAS-VALENCIA (*)	DIARIA	365	63	7,84	22.995	180.189,05
1	599	VALENCIA-BARRACAS-TERUEL-ZARAGOZA (*)	DIARIA	365	248	9,16	90.520	829.239,24
1	599	ZARAGOZA-TERUEL-BARRACAS-VALENCIA (*)	DIARIA	365	248	9,16	90.520	829.239,24
1	594	TERUEL-ZARAGOZA	DIARIA	365	185	7,84	67.525	529.126,58
1	594	ZARAGOZA-TERUEL	DIARIA	365	185	7,84	67.525	529.126,58
1	596	ZARAGOZA-CANFRANC	DIARIA	365	218	6,70	79.570	532.803,90
1	596	ZARAGOZA-JACA-CANFRANC	DIARIA	365	25	6,70	9.125	61.101,36
1	596	CANFRANC-ZARAGOZA	DIARIA	365	218	6,70	79.570	532.803,90
1	596	CANFRANC-JACA-ZARAGOZA	DIARIA	365	25	6,70	9.125	61.101,36
TOTAL:							539.470	4.264.920,26

(*) VALORADO HASTA/DESDE BARRACAS

(2)

Nº SERVICIOS	SERIE DE TREN	TRAYECTO (*)	CIRCULACIÓN	TOTAL DÍAS	KM TREN	COSTE SERIE	TOTAL KMS (A)	COSTE KM.TREN (B)
1	448	ZARAGOZA-CASPE-FAIÓ-MCRA	DIARIA	365	38	7,58	13.870	105.124,34
1	448	MCRA-FAIÓ-CASPE-ZARAGOZA	LUNES A SÁBADOS	313	38	7,58	11.894	90.147,72
1	448	MCRA-FAIÓ-CASPE-ZARAGOZA	DOMINGOS	52	38	7,58	1.976	14.976,62
TOTAL:							27.740	210.248,67

(*) VALORADO HASTA/DESDE CASPE - FAIÓ

(3)

Nº SERVICIOS	SERIE DE TREN	TRAYECTO (*)	CIRCULACIÓN	TOTAL DÍAS	KM TREN	COSTE SERIE	TOTAL KMS (A)	COSTE KM.TREN (B)
1	470	ZARAGOZA-BINEFAR-LLEIDA	DIARIA	365	141	7,11	51.465	365.753,52
1	448	ZARAGOZA-BINEFAR (P.K 153)-LLEIDA	LUNES A VIERNES	261	153	7,58	39.933	302.662,59
1	470	LLEIDA-BINEFAR-ZARAGOZA	LUNES A VIERNES	261	141	7,11	36.801	261.538,82
1	470	LLEIDA-BINEFAR-ZARAGOZA	SÁBADOS	52	141	7,11	7.332	52.107,35
1	470	LLEIDA-BINEFAR-ZARAGOZA	DOMINGOS	52	141	7,11	7.332	52.107,35
1	448	LLEIDA-(P.K 153) BINEFAR-ZARAGOZA	LUNES A VIERNES	261	153	7,58	39.933	302.662,59
TOTAL:							182.796	1.336.832,22

(*) VALORADO SÓLO HASTA BINEFAR

TOTAL COSTE ESTIMADO SERVICIOS CONVENIDOS (1) + (2) + (3):

5.812.001,15

ANEJO III**Índices de fiabilidad de los Talleres de RENFE-Operadora donde se mantiene el material**

<u>Talleres</u>	<u>Serie Material</u>	<u>Kilómetros entre incidencias</u>
Zaragoza (Delicias)	S/596	42.000
Valencia/Zaragoza	S/594	50.000
Barcelona (S. Andrés C.)	UT-470	77.000
Barcelona (S. Andrés C.)	UT-448	77.000
Valencia (Fuente San Luís)	S/599	100.000

ANEJO IV**TRAYECTOS CON OPCIÓN A RESERVA TELEFÓNICA Y/O VENTA ELECTRÓNICA**

<u>Trayecto</u>	<u>Nº de servicios</u>	<u>Días de circulación</u>	<u>Serie de tren</u>	<u>Reserva Telefónica y venta electrónica</u>
Zaragoza-Teruel	1 en cada sentido	diario	594	SI
Teruel-Valencia	1 en cada sentido	diario	594	SI
Zaragoza-Valencia	1 en cada sentido	diario	599	SI
Zaragoza-Canfranc	1 en cada sentido	diario	596	NO
Jaca-Canfranc	1 en cada sentido	diario	596	NO
Zaragoza-Binéfar	1 en cada sentido	diario	470	NO
Zaragoza-Binéfar	1 en cada sentido	Lunes a viernes	448	NO
Mora-Caspe	1 en cada sentido	diario	448	NO